

Seguidamente se dió cuenta Del siguiente Dictamen: " Excmo. Sr. La Comisión De Hacienda

Informa la foruvisign se ha hecho cargo de los precedente liquidación de Hacienda conforme i informe de la Contaduría municipal, que al de Contaduría respo. to al aplazamiento de acepta y hace suyo esta Comisión, Debiendo sin cuenta de los correspondientes al presupuesto de 1891 a 1892.

De las ventajas que ofrece el aplazamiento de varias Deudas, para cuyo pago ya vienen consignados créditos en el actual presupuesto de mil ochocientos noventa y uno a noventa y dos, cuyo procedimiento ha permitido que el presupuesto liquidado en treinta y uno de Diciembre último cierre con un superavit de 361.079 pesetas, 93 céntimos cuando los anteriores dejaban un deficit de más de 80000 pesetas.

Encuentra esta Comisión atendibles las indicaciones hechas por la Oficina de Contabilidad, respecto á la liquidación de los débitos por obras de adoquinado de los años 80-81 y 81-82 y créditos por consumos de 1868, como igualmente la baja en la relación de rentas de ingresos por prescripción de unos créditos y condonación de otros; pero Debiendo este asunto estudiarse más detenidamente al confeccionar el próximo presupuesto adicional, nos limitamos, por hoy, á indicar que se tome acta de las indicaciones apuntadas, para acordar después lo que proceda."

El informe de la contaduría, á que se refiere el preinserto Dictamen, dice así: " Practicada la liquidación general del presupuesto de 1890-91, cerrado definitivamente en treinta y

